

Dolavon, Chubut, 08 de agosto de 2024.-

VISTO:

La Ley Provincial XXIII N° 65;

En el marco de la crisis económica y teniendo en cuenta la pandemia acaecida en el año 2020, cuyas consecuencias económicas subsistieron tiempo después, afectando sectores de la economía local, provincial y nacional, siendo el sector turístico uno de los más afectados en su extensión; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley citada en Vistos, se creó el “Programa para la Inversión Turística en el ámbito de la Provincia del Chubut, con el fin de fomentar la inversión privada en el sector turístico;

Que, la Provincia del Chubut se encuentra entre una de las Provincias con mayor desarrollo turístico;

Que, este tipo de actividad, por su naturaleza y cuidado del ambiente, resulta de interés en la educación ambiental;

Que, la Ley Provincial XXIII N° 49, establece como uno de sus principios rectores el fomento del turismo como sector estratégico de la economía, generador de empleo y riqueza;

Que, el Anexo I a la referida Ley detalla las actividades comprendidas con posibilidad de accesos a estos beneficios;

Que, es necesario incentivar la inversión de capitales en el sector turístico impulsando dicha actividad, mediante un régimen de incentivos fiscales;

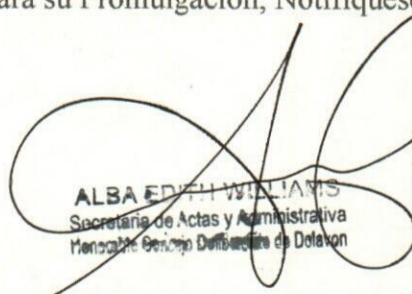
POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE a la Ley Provincial XXIII N° 65, que crea el “PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA INVERSIÓN TURÍSTICA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT”. -----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE


César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1150/2024.-

---Dada en la 12° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 07 días del mes de agosto del año 2.024.-ACTA N° 1.077.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 16 de agosto de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a adherir a la Ley Provincial XVIII N°65, que crea el Programa de Incentivos para la Inversión Turística en el ámbito de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1150/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1150/2024 sancionada en la 12° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 7 días del mes de agosto del año 2024, Acta N°1.077.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°1239/2024



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ENTRADA	DIA	MESES	Año
	15	08	2024
Hora: 10:30		Folio: 1-1	

ALBA ESTHER WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Municipalidad de Dolavon